



## Conoce el proceso de cancelación de CDFI

### Antecedente:

El 11 de julio de 2018 se publica en el DOF (Diario Oficial de la Federación) la SEGUNDA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, las reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39. Las reglas antes mencionadas indican: “cuando el emisor de un CDFI requiera cancelarlo, podrá solicitar la cancelación a través del Portal del SAT en Internet. El receptor del comprobante fiscal, recibirá un mensaje a través del buzón tributario indicándole que tiene una solicitud de cancelación de un CDFI, por lo que deberá manifestar a través del Portal del SAT, a más tardar dentro de los tres días siguientes contados a partir de la recepción de la solicitud de cancelación de CDFI, la aceptación o negación de la cancelación del CDFI”.


El día 31 de agosto del 2018, el SAT establece que la obligatoriedad del proceso de cancelación es el 1° de noviembre del mismo año.



**Derivado a las implementaciones del proceso de cancelación y a las constantes revisiones por parte del SAT, dicho proceso tuvo un ajuste en cuanto a la comunicación entre los PAC (Proveedores Autorizado Certificados) y la autoridad.**

Por lo que después de cancelar el documento en tu Sistema Aspel se observa en la columna de respuesta de cancelación la siguiente leyenda **“Cancelación enviada al SAT”**, teniendo un lapso máximo de 72 horas para que la autoridad confirme el proceso de cancelación del CDFI (con aceptación o sin aceptación).



**Te recomendamos validar que tus CDFI estén efectivamente cancelados en el portal del SAT, desde el 1° de noviembre de 2018 hasta la fecha. Para ello puedes consultar el siguiente documento  [Valida el estado de tus CDFI cancelados.](#)**

Recuerda que en este proceso de cancelaciones existen dos posibilidades:

- **Cancelación sin aceptación:** Este tipo de cancelación no requiere autorización por parte del receptor. De ahí su nombre. Consulta ►► [aquí](#) ◀◀ las excepciones.
- **Cancelación con aceptación:** En este tipo de cancelación es necesaria la respuesta aprobatoria del receptor de los CDFI que deseas cancelar.



¿Quieres saber cómo realizar la cancelación de tus CFDI? Elige tu sistema y descúbrelo:



Te invitamos a consultar más documentos como este en [Tutoriales](#) y a suscribirte a nuestro canal de [YouTube](#)



aspel SAE



aspel COI



aspel NOI



aspel CAJA



aspel FACTURE



aspel BANCO



aspel PROD



aspel ADM

Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento [aquí](#).